



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.083

Salta, lunes 1 de diciembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 791 del 25/11/2025 – M.S.yJ. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARINA AZUCENA BOUHID, AL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 8
- N° 792 del 25/11/2025 – M.S.yJ. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA JOSÉ NEME SCHEIJ, COMO ASESORA DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 532 del 25/11/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA FERNANDA LAVILLA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 860 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PILAR ANGELICA LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
- N° 861 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PATRICIA MALDONADO. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 862 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VERONICA SANTOS TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
- N° 863 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ESTHER JORGELINA ARZADUN. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 864 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ESTELA GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 865 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS HENRRY LUCERO. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 866 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BEATRIZ VICTORIA APARICIO. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 867 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARLENE PAOLA ACOSTA. 16
- N° 868 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LEONARDO BENITEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 869 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA ESTER RIOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 870 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BEATRIZ DEL VALLE ZENTENO. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 871 D del 25/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO ANGEL BETANCUR. BENEFICIO JUBILATORIO. 20
- N° 872 D del 25/11/2025 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. TUCC CARLOS RAMIRO RUBIO. 21
- N° 873 D del 25/11/2025 – M.S.P. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 477/25. MODIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 1°. DESIGNACIÓN EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "DR. OSCAR H. COSTAS" DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. 21
- N° 874 D del 25/11/2025 – M.S.yJ. – DISPONE BAJA VOLUNTARIA POR RENUNCIA. AGENTE CRISTIAN DANIEL CORIA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 22

RESOLUCIONES

- N° 984 DEL 25/11/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EMITE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL: OBRAS AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA Y CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL (VER ANEXO) 24

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA 13/25	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0128-LPU25 – ADJUDICACIÓN	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105-0160-LPU25 – ADJUDICACIÓN	27
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° INM 6012	27
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 17/2025	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0859-CAB25 – ADJUDICACIÓN	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0812-CAB25 –DECLARA FRACASADO	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0767-CAB25 –DECLARA FRACASADO	30
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSÉ LUIS, EXPTE. N° 238-73526/25.	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RODRIGUEZ, JAVIER, EXPTE. N° 238-73526/25.	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SISTERNA, JUAN CESAR, EXPTE. N° 238-73526/25.	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MUÑECA IV – EXPTE. N° 24220/19	35
MORENA COMPAÑÍA MINERA; AGUILAR SERGIO IGNACIO; ESPINOSA, LUIS ADRIÁN POR DESCUBRIMIENTO DE MINA – EXPTE. N° 23.666/2018	35
AGUAY; CAIMI, FERNANDO ENRIQUE POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – EXPTE. N° EMI 14836/1994	36
SUCESORIOS	
SULCA, WENCESLAO – EXPTE. N° 912825/25	37
FIGUEROA, DANIELA EMILSE – EXPTE. N° 917138/25	37
LOCATELLI, MAURIZIO Y/O MAURICIO – EXPTE. N° 789107/22	37
VARGAS, TOMASA – EXPTE. N° 936879/25	38
FERNANDEZ, LILIA NELIDA – EXPTE. N° 826282/23	38
JURADO, ANGELICA MARCELINA – EXPTE. N° 917590/25	39
BELTRAN, MARTIN ALEJANDRO – EXPTE. N° 942478/25	39
MENDEZ, JORGE ANTONIO – EXPTE. N° 920818/25	39
YUDI, LUIS – EXPTE. N° 928165/25	40
SALUZZI, FRANCISCO LEONARDO – EXPTE. N° 400890/12	40
JUAREZ, CRISTIAN – EXPTE. N° 49614/19	41
CARDOZO, YOLANDA SATURNINA – EXPTE. N° 930901/25	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	

GAUNA, MYRIAM DEL HUERTO C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 820806/23	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MONTAÑO, LEONEL NICOLAS – EXPTE. N° EXP 928168/25	42
CARDOZO, JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 918006/25	43
FLORES, ROMINA YANINA – EXPTE. N° EXP 941572/25	43
QUINTANA, MANUEL – EXPTE. N° EXP 944812/25 – COMPLEMENTARIO	44
JUSTINIANO, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP 944327/25	45
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 944.803/25 – COMPLEMENTARIO	45
HERRERA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 941903/25 – COMPLEMENTARIO	46
GOMES, JOSE MIGUEL – EXPTE. N° EXP 940540/25 – COMPLEMENTARIO	47
RODRIGUEZ, RAUL GENARO – EXPTE. N° EXP 942624/25 – COMPLEMENTARIO	48
CHOQUE, DAVID PEDRO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 944174/25	48
CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI – EXPTE. N° EXP – 937207/25 – COMPLEMENTARIO	49
ISASMENDI, LEONOR GRACIELA – EXPTE. N° EXP – 942740/25 – COMPLEMENTARIO	50
COLQUE, MARTA MABEL – EXPTE. N° EXP 944251 – COMPLEMENTARIO	51
BERNAL, JOSE BENJAMIN – EXPTE. N° EXP 940921/25 – COMPLEMENTARIO	51
FLORES, RAFAEL MARCELO – EXPTE. N° EXP – 939204/25	52
FABIAN, SIMEON PASCUAL – EXPTE. N° EXP 943900/25 – COMPLEMENTARIO	53
RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 938094/25 – COMPLEMENTARIO	53
MAMANI, ANGELICA MARCELINA – EXPTE. N° EXP 945440/25	54
EDICTOS JUDICIALES	
MARTINEZ, GLORIA ISABEL – EXPTE. N° EXP 920906/25	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GIAR DISTRIBUCIONES SAS	57
ELITE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	58
TECTONIQ ARGENTINA S.A.	60
TRANSFER MARTINEZ SAS	61
GENUS HOME S.A.S.	62
MIMOSYSABERES S.A.S	64
RUIGEM SAS	65
INGENIERIA ALTERNATIVA SAS	66
ASAMBLEAS COMERCIALES	
GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	68

AVISOS COMERCIALES

COMBUSTIBLES DEL NORTE SA	68
SANATORIO EL CARMEN SA – CONVOCATORIA A EJERCER DERECHOS DE PREFERENCIA y ACRECER	69

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE SALTA	72
SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE SALTA – EXTRAORDINARIA	72
COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA	73

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL ROBERTO ROMERO	73
-------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/11/2025	74
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 791

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341-205410/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Marina Azucena Bouhid, al cargo de Defensora Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro del Ministerio Público de Salta;

y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Bouhid presenta su renuncia al referido cargo, a partir del 1° de enero de 2026, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo ambos organismos que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, con vigencia al 1° de enero de 2026, la renuncia presentada por la Dra. Marina Azucena Bouhid, DNI N° 14.304.261, al cargo de Defensora Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro del Ministerio Público de Salta, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052082

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 792

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-33859/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. María José Neme Scheij, como reemplazante en el cargo de Asesora de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7347, modificada por su similar N° 7717,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase a la Dra. María José Neme Scheij, DNI N° 29.737,245, como Asesora de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052083

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 532

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–35072/2023–0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora María Fernanda Lavilla, para desempeñarse en el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Susana Beatriz Fayn Chort, aceptada por Resolución Delegada N° 267/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19; 16/19 y 12/23

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la doctora **MARÍA FERNANDA LAVILLA, D.N.I. N° 26.701.558,**

Matrícula Profesional: 4.450, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo 194.1, Decreto N° 3.394/09, agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052066

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 860 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100220-113119/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora PILAR ANGELICA LOPEZ, D.N.I. N° 14.726.893, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2557834-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2025, la renuncia de la señora

PILAR ANGELICA LOPEZ, D.N.I. N° 14.726.893, al Cargo: Promotor de Salud, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 3, Cargo N° 1867, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052067

SALTA, 25 Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 861 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100169-165525/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora PATRICIA MALDONADO, D.N.I. N° 16.884.484, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2810091-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 8 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 7);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2.025, la renuncia de la señora PATRICIA MALDONADO, D.N.I. N° 16.884.484, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, cargo N° 56.3 del Decreto N° 622/06, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MALDONADO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052068

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 862 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100089-156987/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora VERONICA SANTOS TORRES, D.N.I. N° 18.230.148, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2824405-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2025, la renuncia de la señora VERONICA SANTOS TORRES, D.N.I. N° 18.230.148, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, Cargo N° 434.1, del Decreto N° 2511/06 dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TORRES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052069

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 863 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100369-157422/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ESTHER JORGELINA ARZADUN, D.N.I N° 14.176.142, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2881092-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, a (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Agosto de 2025, la renuncia de la licenciada ESTHER JORGELINA ARZADUN, D.N.I N° 14.176.142, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, Cargo N° 354, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada ARZADUN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052070

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 864 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100180-173912/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTA ESTELA GONZALEZ, D.N.I. N° 17.153.508, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Del Carmen" de Metan del Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio Jubilatorio;

y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1353, de fecha 26 de junio de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 7 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.6);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de agosto de 2.025, la renuncia de la señora MARTA ESTELA GONZALEZ, D.N.I. N° 17.153.508, al cargo servicios generales, agrupamiento mantenimiento y servicios generales, subgrupo 5, cargo N° 112, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Del Carmen" de Metan del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052071

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 865 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100127-185211/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor CARLOS HENRRY LUCERO D.N.I. N° 14.092.957, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1353, de fecha 18 de junio de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 08 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2025, la renuncia del señor CARLOS HENRRY LUCERO, D.N.I. N° 14.092.957, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1, Cargo N° 99, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor LUCERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052072

SALTA, 25 Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 866 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48592/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora BEATRIZ VICTORIA APARICIO, D.N.I. N° 14.032.068, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2891441-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2025, la renuncia de la señora BEATRIZ VICTORIA APARICIO, D.N.I. N° 14.032.068, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 235, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora APARICIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052073

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 867 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48590/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARLENE PAOLA ACOSTA, D.N.I. N° 30.190.576, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2025, la renuncia de la señora MARLENE PAOLA ACOSTA, D.N.I. N° 30.190.576, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 104, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora ACOSTA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052074

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 868 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100170-48589/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor LEONARDO BENITEZ, D.N.I N° 13.785.186, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresiva negativa; (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2025, la renuncia del señor LEONARDO BENITEZ, D.N.I. N° 13.785.186, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Cargo 615, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor BENITEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052075

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 869 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100171-17974/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTA ESTER RIOS, D.N.I. N° 13.577.966, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2919608-0-6 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Septiembre de 2025, la renuncia de la señora

MIRTA ESTER RIOS, D.N.I. N° 13.577.966, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, Cargo N° 126, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico– Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052076

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 870 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100171–17973/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora BEATRIZ DEL VALLE ZENTENO, D.N.I. N° 17.343.418, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14–0–2918404–0–1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico–Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Septiembre de 2025, la renuncia de la señora BEATRIZ DEL VALLE ZENTENO, D.N.I. N° 17.343.418, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 207, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ZENTENO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico–Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052077

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 871 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100190-3434/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor MARIO ANGEL BETANCUR, D.N.I. N° 13.451.859 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de Septiembre de 2025, la renuncia del señor MARIO ANGEL BETANCUR, D.N.I. N° 13.451.859, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 46, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor BETANCUR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052078

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 872 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-160508/25-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el señor Carlos Ramiro Rubio, D.N.I. N° 29.738.351, solicita licencia sin goce de haberes en el marco del artículo 63 del Decreto N° 4118/97, desde fecha 27/09/25 y por el término de 3 (tres) mes;

Que a fs. 02 obra la intervención del Jefe del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, informando la situación de revista del agente y su antigüedad, encontrándose en condiciones de acceder al beneficio previsto en el artículo 63 del Decreto N° 4118/97;

Que obra en autos a conformidad de la Secretaría de Obras Públicas, a lo solicitado por el agente Carlos Ramiro Rubio (fs. 01);

Que en virtud con lo expresado y atento al Dictamen 358/25 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para otorgar la licencia extraordinaria sin goce de haberes solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, en el marco del artículo 63 del Decreto N° 4118/97, al **TUCC CARLOS RAMIRO RUBIO, D.N.I. N° 29.738.351**, agente perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, desde la fecha 27/08/25 y hasta el 26/11/25, en mérito a las razones mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052079

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 873 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 142629/25-código 321

VISTO la Decisión Administrativa N° 477, de fecha 17 de Octubre de 2025,
y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal, se designó en carácter de personal temporario a diversos agentes para desempeñarse en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2025, imputando el gasto al Curso de Acción: 081005000600.

Que corresponde corregir el Curso de Acción consignado y aclarar los Anexos dispuestos en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 477/25, modificando parcialmente la misma.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 477/25, dejando establecido que se designa en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a los agentes que se consignan en el Anexo II y en las condiciones allí dispuestas, a los cargos consignados en el Anexo I, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 2°.- Modificar parcialmente el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 477/25, dejando establecido que la erogación deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000200.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052080

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 874 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0140050-123435/2025-0

VISTO la solicitud Baja Voluntaria por renuncia presentada por el Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Daniel Coria; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Daniel Coria, DNI N° 38.343.613, L.P. N° 4.622, presenta su renuncia y solicita se gestione su Baja Voluntaria de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que a fs. 10, el Departamento Personal de la Dirección de Cuerpo Penitenciario

de la Provincia de Salta, comunica al Agente que deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia, a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015, surgiendo de constancia de fs. 25, que no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09), por lo que se deslinda de todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que asimismo, a fs. 11 incorpora Cédula de Notificación, poniendo en conocimiento que debido a la solicitud de Baja Voluntaria realizada, deberá hacer entrega de Credencial del Servicio Penitenciario, Carnet de I.P.S. y Carnet de la Aseguradora A.R.T.;

Que a fs. 19/22 la Dirección de Administración y sus áreas dependientes, informan que el Agente, no registra deuda con la Institución;

Que a fs. 28/29, 31 la Asesoría Letrada emite Dictamen favorable y a posterior la Dirección General del Servicio Penitenciario a través de la Disposición N° 1226/2025, acepta la solicitud de baja voluntaria de las filas de la Institución al Agente Coria, a partir del 05 de agosto de 2025, acto resolutivo que fue debidamente notificado, conforme constancias de fs. 38;

Que resulta oportuno destacar que la Ley N° 5639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en su artículo 90 expresa: “La baja del agente penitenciario, significa la pérdida del estado penitenciario, con las obligaciones y derechos que le son propios”, y en su artículo 91: “La baja de un agente podrá producirse: (...) b) a su solicitud”, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 2161/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Disponer la Baja Voluntaria por renuncia del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Daniel Coria, DNI N° 38.343.613, L.P. N° 4.622, Escalafón Penitenciario, a partir del 05 de agosto de 2025, en los términos del artículo 91 inciso b) de la Ley N° 5639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 01/12/2025
OP N°: SA100052081

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 984/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPTE. N° 0110033-251413/2024-Cpde.44. EMITIR CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL: "OBRA: AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA. CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES– TRAMO: CERRILLOS (R.P. N°24) – EL CARRIL (R.P. N° 33). OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL".

VISTO, el Estudio de Impacto Ambiental y Social elaborado por el Equipo Consultor mencionado precedentemente; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Vialidad de Salta llevó a cabo la evaluación del documento utilizando para ello la Guía de Revisión de Estudios de Impacto Ambiental (GRESIA) de la DVS;

QUE, conforme a lo establecido por Ley N° 7070/2000 y sus Decretos Reglamentarios, la Dirección de Vialidad de Salta con fecha con fecha 27 de agosto de 2025 (Nota P N°1059/2025), remitió a la Secretaría de Ambiente la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental y Social, preparado por los consultores citados para el Proyecto: Obra "OBRA: AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA. CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES. TRAMO: CERRILLOS (R.P. NO24) – EL CARRIL (R.P. NO 33). OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL", para su "Vista Previa";

QUE, mediante Nota de fecha 4 de septiembre del 2025, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Alejandro José Aldazabal, remite el expediente con las presentes actuaciones y señala las observaciones realizadas al ESIAS en los informes elaborados por el Programa de Impacto Ambiental;

QUE, los Consultores responsables del ESIAS: Alejandra Baumgartner (Lie. en Recursos Naturales); María Eugenia Sbrocco (Arquitecta); Alejandro Borelli (Ing. Civil); Andrés Alvarez (Geólogo); Natalia Portelli (Lie. en Antropología); Luciana Chávez (Lie. en Arqueología); dieron respuesta satisfactoria a las observaciones oportunamente planteadas tanto por la Dirección de Vialidad de Salta (DVS), como por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

QUE, por Resolución N°822/2025 Expte. 0110033-251413/2024-44, se convocó a Audiencia Pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la obra citada;

QUE, durante la etapa preparatoria o instructiva de Audiencia Pública se presentaron dos (2) personas para consulta del expediente e inscribieron dos (2) personas como partes interesadas mediante nota y/o formulario para tal fin y así poder participar de la audiencia para hablar y ser escuchados;

QUE, en cumplimiento de la Ley N° 7.070/2000 y sus Decretos Reglamentarios, el día 17 de octubre de 2025 se celebró la Audiencia Pública, siguiendo lo establecido en la Resolución DVS N° 457/2007 sobre el Reglamento de Audiencias Públicas de Proyectos Viales, en la cual se plantearon observaciones y consulta por parte de los participantes inscriptos como partes y otros presentes de la misma;

QUE, se dio respuesta a las observaciones oportunamente planteadas en la Audiencia Pública incluidas en el informe final;

QUE, el Departamento de Estudios y Proyectos informa que se cumplió con todas las etapas previstas en el Procedimiento de Evaluación Final y corresponde la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental;

QUE, a los fines de asegurar la sustentabilidad ambiental durante el periodo de construcción y garantía, la firma Contratista de la ejecución de la obra citada; y durante la fase de operación del tramo construido, la Dirección de Vialidad de Salta y/o el Organismo que a futuro sea responsable de su funcionamiento y de sus obras de arte, deberán efectuar actividades de monitoreo ambiental y aplicar las medidas de mitigación incluidas en el Informe Ambiental citado y las que fueren necesarias ante afectaciones producidas al medio;

QUE, obra dictamen N° 716/2025 de Asesoría Legal;

POR ELLO, en uso de las facultades que le confieren las leyes N° 3383, 6843/96, Decreto N° 83/23 y Artículos 46 y 47 de la Ley N° 7070 del Poder Ejecutivo Provincial y sus Decretos Reglamentarios, que habilitan a la Autoridad Competente a emitir un "Certificado de Aptitud Ambiental".

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EMITIR CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL: "OBRA: AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA. CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES. TRAMO: CERRILLOS (R.P. N°24) – EL CARRIL (R.P. N° 33). OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL", en un todo de acuerdo a los considerandos e informes de la presente Resolución más Anexo I y II.

ARTÍCULO 2°: La Contratista de la Obra en su carácter de Proponente, durante la construcción y el periodo de garantía, la Dirección de Vialidad de Salta, en su carácter de Comitente y/o el Organismo que en el futuro sea responsable del funcionamiento de esta obra de infraestructura, durante la fase de operación de la misma; deberán realizar el monitoreo correspondiente y aplicar las Medidas de Mitigación necesarias, para asegurar un desarrollo sustentable, según las previsiones de la Ley 7070 de la Provincia de Salta. A ello se suma dar cumplimiento a lo especificado en los Anexo I y II del presente certificado

ARTICULO 3°.- Por la Unidad de Gestión Ambiental (U.G.A.) dependiente del Dpto. Estudios y Proyectos ELEVAR informe mensual respecto al cumplimiento del PMAc, haciendo mérito de los informes ambientales mensuales elaborados por el Responsable Ambiental, los cuales serán remitidos por la Supervisión. Asimismo se deja establecido que la Autoridad Competente, a través de la Unidad de Gestión Ambiental y Supervisión de Obra, realizará fiscalizaciones periódicas y podrá aplicar sanciones de apercibimiento, multa, suspensión u otras que fueren procedentes ante incumplimientos, de conformidad a Especificación Técnica Ambiental y cláusulas del Pliego de Obra, ello sin perjuicio de las sanciones de competencia de la Autoridad de Aplicación, en virtud de los arts. 53, 128, 131 y cctes de la Ley N°7070 y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR con copia de la presente Resolución juntamente con los Anexo I y II, a la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable) y demás instituciones convocadas en autos (Municipios de Cerrillos, La Merced, El Carril, Chicoana, DNV 5° Distrito, Secretaría de Recursos Hídricos, Secretaría de Minería, Secretaría de Obras Públicas, Museo de Antropología).

ARTICULO 5°.- PUBLICAR por Div. Compras y Patrimonio la presente Resolución más Anexos I y II en el Boletín Oficial por el término de un (01) día.

ARTICULO 6°.- TOMEN RAZÓN, Ing. Jefe, Asesoría Legal, Departamentos de Construcciones y Mejoramiento, Estudios y Proyectos, Planificación Vial y Concesiones, Mantenimiento Vial, Contable Financiero, y por el tercero NOTIFÍQUESE a la empresa "Ing. Medina S.A. – Vicente

Moncho S.R.L. U.T. VALLE DE LERMA" y Consultores intervinientes y PROCÉDASE.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018337
Fechas de publicación: 01/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130869

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 13/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
Resolución N° 1342/2025 – Expte. N° 02-127291/25
Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: COMPRA DE LAMPARAS Y PROYECTORES PARA MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 04 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunipalidadrl@gmail.com

Fecha, hora y lugar de Apertura: 04 de diciembre de 2025 a hs. 10:30 en Sala de Situacion de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$24.713.000,00 (Pesos Veinticuatro millones setecientos trece mil con 00/100).

Precio del Pliego: Sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma o via mail: comprasmunipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunipalidadrl@gmail.com

CPN Daniela Fernanda Figueroa, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS.

ING. Sergio Omar Ramos, **INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

Valor al cobro: 0012 – 00013294
Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 23,800.00
OP N°: 100130882

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0128-LPU25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 13 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de materiales de albañilería y plomería con destino a U.C.N°1, 3, 4, 9, Alcaldía N° 2 y Dirección General, dependiente del S.P.P.S

Expte. N° 0140050- 33212/2025-0

Resolución N° 1276/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma adjudicada

- RICARDO DARIO PEREZ por monto total de \$ 1.413.000,00 (pesos un millón cuatrocientos trece mil con 00/100).
- FERNANDO RAUL CUTIPA por monto total de \$ 4.749.223,13,00 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos veintitrés con 13/100).
- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA por monto total de \$ 1.038.561,60 (pesos un millón treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno con 60/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018330
Fechas de publicación: 01/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130855

LICITACION PÚBLICA N° 105-0160-LPU25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°13 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de 02 furgones o mini bus de 15 plazas o mas, con destino al S.P.P.S

Expte. N° 0140050- 15934/2025-1

Resolución N° 1274/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma adjudicada: ROLCAR S.A por monto total de \$ 97.650.000,00 (pesos noventa y siete millones seiscientos cincuenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018329
Fechas de publicación: 01/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130854

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 6012
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de: PROVISIÓN Y REMISIÓN A DESTINO DE SILLETERÍA PARA CASA CENTRAL Y GERENCIAS ZONALES VARIAS.

La fecha de Apertura de las Propuestas: se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 horas en

el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas: en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00028373

Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 23,800.00

OP N°: 100130701

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Objeto: “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 Y E.E.E. N° 7168 SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-80053/2025-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4.661 y E.E.E. N° 7168 San Antonio de Los Cobres – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/12/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición De Los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 hs., del día Doce (12) de Diciembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica

en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: En nuestra PAGINA WEB <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – “Ministerio de Economía Y Servicios Públicos”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D’Andrea, DIR. GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100018333

Fechas de publicación: 01/12/2025

Sin cargo

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0859-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0859-CAB25 “adquisición de material quirúrgico a favor del paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 560/25 a la firma: MAGNUS SA: Renglón N° 01. Por un Total de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018334
Fechas de publicación: 01/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130860

**CONTRATACION ABREVIADA N° 105/20812-CAB25 – DECLARA FRACASADO
DIRECCIÓN ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inc. c Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición del “3° SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INCLUYE CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE), PARA MÓVIL N° 112 MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER 414 CDI MODELO 2024-DOMINIO AG886 UW”, afectado a U.C.N°1, dependiente del S.P.P.S .

Expte. N°: 0140050-145097/2025-1

Resolución N°: 444/25 de la Secretaria de Justicia.

DECLARAR:

- **FRACASADO** el procedimiento de la Contratación Abreviada, llevada a cabo mediante los procesos N°105/2-0748-CAB25, N°105/2-0785-CAB25 y N°105/2-0812-CAB25, por no existir ofertas a considerar.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018332
Fechas de publicación: 01/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130857

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 105/2-0767-CAB25 - DECLARA FRACASADO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inc. c Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INCLUYE CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE), PARA MÓVIL N° 109 MINIBUS FORD TRANSIT MOD 2023 DOM AG380VJ", afectado a U.C.N°1, dependiente del S.P.P.S Expte. N°: 0140050-126565/2025-1

Resolución N°: 443/25 de la Secretaria de Justicia.

DECLARAR:

- **FRACASADO** el procedimiento de la Contratación Abreviada, llevada a cabo mediante los procesos N°105/2-0672-CAB25, N°105/2-0699-CAB25, N°105/2-0739-CAB25 y N° 105/2-0767-CAB25, por no existir ofertas a considerar.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018331
Fechas de publicación: 01/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130856

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SR. GUTIERREZ, JOSE LUIS -
EXPEDIENTE N° 238-73526/25 - MUNICIPIO GENERAL GÜEMES**

Expediente AMT N°: 238-73526/25, caratulado: AMT - Registro y Habilitaciones - Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 - Municipio GENERAL GÜEMES

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 33.953.674, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL - N° 138, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 - REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES

SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 25 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013272

Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025

Importe: \$ 45,262.50

OP N°: 100130809

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SR. RODRIGUEZ, JAVIER – EXPEDIENTE N° 238-73526/25 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES

Expediente AMT N°: 238-73526/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio GENERAL GÜEMES.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a RODRIGUEZ, JAVIER, DNI N° 18.836.173, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 110, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO

Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 25 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013271

Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100130806

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SR. SISTERNA, JUAN CESAR – EXPEDIENTE N° 238-73526/25 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES.

Expediente AMT N°: 238-73526/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio GENERAL GÜEMES.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SISTERNA, JUAN CESAR, DNI N° 27.860.066, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 41, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que

dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 25 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013270
Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100130804



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que Lithea Inc. Sucursal Argentina en Expte N° 24.220/2019 MINA MUÑECA IV, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio y Boratos, ubicado en el Departamento de Los Andes, Salar Pastos Grandes, la que se denomina MUÑECA IV. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
1. 3437992.00	7280302.88
2. 3437991.99	7277944.85
3. 3437213.12	7277205.85
4. 3437213.12	7279146.94
5. 3437366.37	7279146.94
6. 3437366.37	7280302.88

La superficie es de 194,7255 has.

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Secretaria.

Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

SALTA, de Abril de 2025.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028267

Fechas de publicación: 17/11/2025, 25/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100130461

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (t.o) que: El Sr. SERGIO IGNACIO AGUILAR y el Sr. LUIS ADRIÁN ESPINOSA, en los autos caratulados: **“MORENA COMPAÑÍA MINERA; AGUILAR SERGIO IGNACIO; ESPINOSA, LUIS ADRIÁN POR DESCUBRIMIENTO DE MINA, EXPTE. N° 23.666/2018”**, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de LITIO Y BORATO, ubicado en el Departamento de LOS ANDES, lugar SALAR DE CENTENARIO, Provincia de Salta; la Mina se denominará MORENA; cuya ubicación geográfica y punto de manifestación de descubrimiento, se encuentra delimitadas por las siguientes:

coordenadas Gaus Kruger – Postgar 94

Y	X
PP 3429366,93	PP 7234020,56
1 3432019,00	1 7234020,56
2 3432019,00	2 7230903,70
3 3431421,10	3 7230903,70
4 3431421,10	4 7229110,44
5 3428526,00	5 7229114,00
6 3428526,00	6 7230365,93
7 3429366,93	7 7230365,93
PMD: Y 3429526,22	X 7231165,63

Siendo la Superficie Registrada de 1.300,04 Hectáreas. Los terrenos son de propiedad de la Provincia de Salta.

SALTA, de de 2.025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028249
Fechas de publicación: 17/11/2025, 25/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130429

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que en los autos caratulados: **"AGUAY; CAIMI, FERNANDO ENRIQUE POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – EXPTE. N° EMI 14836/1994"** se ha ordenado la publicación del presente edicto: "Salta, 30 de abril de 2024. (...) Atento a lo informado por la Secretaria de Minería y Energía a fs. 478/481 (cláusulas para la renovación del contrato de concesión) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.M, hágase conocer al interesado las cláusulas propuestas por la Secretaría de Minería y Energía y **PUBLÍQUESE** la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición. Fdo. Daniel Arturo Isa – Abogado Auxiliar". Se hace conocer que la misma se encuentra ubicada en terreno fiscal, en el cauce del arroyo Aguay, Departamento San Martín. Las coordenadas Gauss-Krüger del polígono correspondiente (6 ha 7330 m²) son las informadas por el Programa de Catastro Minero a fs. 502/vuelta de autos.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00028091
Fechas de publicación: 07/11/2025, 18/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 17,850.00

SUCESORIOS

En los autos caratulados: " **SULCA, WENCESLAO – POR SUCESORIO**", EXP – 912825/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Wenceslao Sulca, DNI N°3.905.750, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026177
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130873

La Dra. Hernández Berni Eugenia, Jueza De Primera Instancia De Juzgado Civil Y Comercial Del Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal – cito en Avenida Mosconi Y Ruta Nacional N° 34, 2do piso, Secretaria de la Dra. Barroso Ivana en los autos caratulados "**FIGUEROA DANIELA EMILSE POR SUCESORIO**" EXPTE. N° 917138/25 cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con algún derecho o crédito a la sucesión de autos, para que se presenten en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación que se hará por 1 (un) día, a estar a derecho y constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de darse por decaído sus derechos.

TARTAGAL, 26 de agosto de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028463
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130872

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Distrito Centro – Salta, secretaria de la Dra. Lee Arias, María del Milagro, en los autos "**LOCATELLI, MAURIZIO POR SUCESION AB INTESTATO**", EXP 789107/22, cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Locatelli, Maurizio y/o Mauricio, DNI 93.579.860, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por un (1) día en el diario de circulación comercial y Boletín Oficial.
SALTA, 19 de Noviembre de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028460
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130870

La Dra. María Guadalupe Villagrán, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: **"VARGAS, TOMASA POR SUCESORIO"**, EXP – 936879/25", I- Declarar abierto el juicio sucesorio de la señora Tomasa Vargas D.N.I. N° 6.344.097. II- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018336
Fechas de publicación: 01/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130868

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, LILIA NELIDA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N°826282/23, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Noviembre de Abril de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028459
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130867

En los autos caratulados: **"JURADO, ANGÉLICA MACELINA– – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 917590/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Angélica Marcelina Jurado DNI N° 14.970.784, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027315
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130866

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"BELTRAN, MARTIN ALEJANDRO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 942.478/25**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Martín Alejandro Beltrán (D.N.I. 8.120.940), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 25 de noviembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028458
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130864

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez del Juz. Civil y Comercial de 1° Inst. 10° Nom., Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: **"MENDEZ, JORGE ANTONIO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 920818/25**, cita por edictos que se publicarán

durante un día en el Boletín Oficial (art.2340 del CCyC) y 3 días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión del Sr. Jorge Antonio Méndez, D.N.I N° 8.090.361, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de noviembre de 2025.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Alvarez, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 100018335
Fechas de publicación: 01/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130863

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"YUDI LUIS, POR SUCESORIO", N° EXP – 928165/25** cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de 1 (un) día, en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Ivana Barroso– Secretaria.

TARTAGAL, 27 de octubre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028457
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130861

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados **"SALUZZI, FRANCISCO LEONARDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 400890/12**, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del señor Francisco Leonardo Saluzzi (D.N.I 12.409.604), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de octubre de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028456
Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130859

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos **"JUAREZ, CRISTIAN S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 49614/19**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de Octubre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028432
Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130818

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria, en los autos caratulados: **"CARDOZO, YOLANDA SATURNINA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 930901/25**, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de la señora Yolanda Saturnina Cardozo (D.N.I 3.689.614), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028427
Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130807

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"GAUNA, MYRIAM DEL HUERTO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL ROMAN; BORELLI DE BALDI, ANGELA; BALDI DE VANELLI, MARIA ANGELICA; BALDI, BLANCA ROSA; BALDI, PEDRO GERARDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 820806/23"**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación (el Tribuno), a los herederos de la señora Constantina Flor de Espelta (D.N.I N° 1.951.165), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00028395

Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100130753

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MONTAÑO LEONEL NICOLAS DEL ROSARIO, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 928168/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22 de Noviembre de 2025: 1. DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Montaña Leonel Nicolas del Rosario CUIL 20– 38649210–5, con domicilio real en calle San Luis y pasaje 02 S/N B° El Bordo Localidad de Embarcacion 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 08 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 05 de marzo del 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013283
Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 46,750.00
OP N°: 100130840

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CARDOZO, JORGE GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N°EXP 918.006/25**, hace saber que en fecha 26 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Gustavo Cardozo, DNI N°28.634.697, CUIL N°23-28634697-9, con domicilio real en calle Vicente López, N°3.113 y domicilio procesal en Av. Delgadillo N°732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 01 de diciembre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 26 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013282
Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100130833

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“FLORES, ROMINA YANINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 941.572/25** hace saber que en fecha 25 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Romina Yanina Flores, DNI 34.331.964, CUIL 27-34331964-4 con domicilio real en B° Don Santiago, manzana J, casa 17 y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la

fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 25 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013268

Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025

Importe: \$ 43,987.50

OP N°: 100130778

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“QUINTANA, MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 944812/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Quintana, DNI N° 40.764.726, con domicilio real declarado en calle Rivadavia N° 1123, Barrio San Martín, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Fernando Gabriel Am, argentino, C.P.N mat. N° 2490. constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 112490, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013267

Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025

Importe: \$ 64,600.00
OP N°: 100130773

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **JUSTINIANO, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 944327/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Susana Justiniano, DNI N° 28.095.912, con domicilio real en Casa 12, Manzana 37, Villa el Dique, La Silleta, Salta, y domicilio procesal en Uruguay N° 636, de esta ciudad de Salta.– 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).
SALTA, 18 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013266
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 53,550.00
OP N°: 100130771

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, JOSE LUIS – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 944.803/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 11/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Rodríguez, DNI N°43.219.924, CUIL N°20-43219924-0, con domicilio real en mzn. N°308 "A", casa 6, B° San Alfonso y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, of. N°3, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular

para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 25 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013265

Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025

Importe: \$ 61,625.00

OP N°: 100130763

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“HERRERA, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941903/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Alberto Herrera, DNI N° 32.910.686, con domicilio real declarado en calle Manzana A, Casa 17, Barrio El Sol, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón N° 93, de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Mariana Estela Borelli con domicilio en Vicente López n° 51, de esta Ciudad y domicilio electrónico en el usuario n° 113366 fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 15 a 18 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de marzo de 2026 (art.39 y conchs. LCQ). 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013261
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100130749

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GOMES, JOSE MIGUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 940.540/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Miguel Gomes, DNI N°33.249.482, CUIL N° 20-33249482-2, con domicilio real en Mzn. 129 “b”, lote 22 de Barrio Atocha III, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013260
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 62,687.50

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, RAUL GENARO- QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 942.624/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 30/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Genaro Rodríguez, DNI 25.633.971, CUIL 20-25633971-5 con domicilio real en block 21, piso 2, dpto 10, barrio Limache y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 04 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013259
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 62,262.50
OP N°: 100130726

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHOQUE, DAVID PEDRO SEBASTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 944.174/25,”** hace saber que en fecha 20 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. David Pedro Sebastián Choque, DNI N°33.581.963, CUIL N°20-33581963-3, con domicilio real en mzn. 8 “E”, casa 5, Virgen

de Fátima, La Merced, Cerrillos y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 20 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013258

Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025

Importe: \$ 45,050.00

OP N°: 100130724

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937207/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Alejandra Noemí Corimayo, DNI N°26.701.601, con domicilio real en Avenida Circunvalación N°1298, y domicilio procesal constituido en Bartolomé. Mitre 1327, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Sr. Alejandro David Levin, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, y domicilio electrónico en el usuario n°112100, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 9 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 27 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de mayo de 2026 (art.39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 20 de Noviembre de 2025 .

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013257
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100130723

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ISASMENDI, LEONOR GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942740/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Leonor Graciela Isasmendi, DNI N°31.035.364 con domicilio real en Barrio Ampliación 14 de Mayo, Manzana B, Casa N°13, 2da etapa, Ciudad de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N°5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR 10 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 25 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2026 (art.39 y conchs. LCQ). 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 20 de Noviembre de 2025 .

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013256
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100130721

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"COLQUE, MARTA MABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 944.251/25,"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 10/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marta Mabel Colque, DNI 23.402.120, CUIL 27-23402120-1, con domicilio real en Francisco Ortiz N° 618, barrio El Rosedal y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013255
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 60,137.50
OP N°: 100130720

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"BERNAL, JOSE BENJAMIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 940921/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Benjamín Bernal, DNI N° 40.113.335, con domicilio real declarado en Manzana 13, Casa 9, Grupo 244, Barrio Castañares, ciudad de Salta, y domicilio procesal constituido en calle Arturo Dávalos 419, Villa Soledad, Salta Capital. 2) En el

presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Roberto Oscar Magno con domicilio en calle Zuviría 333, 2do. D, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 9 a 12 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio.3) Igualmente, FIJAR el día 29 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2026 (art.39 y concs. LCQ).6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 19 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013254
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 54,400.00
OP N°: 100130719

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“FLORES, RAFAEL MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 939.204/25**, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rafael Marcelo Flores, DNI 26.730.964, CUIL 20-26730964-8 con domicilio real en manzana 492B casa 8, barrio Mirasoles y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72 Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013251
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 43,137.50

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FABIAN, SIMEON PASCUAL – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 943.900/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Simeon Pascual Fabián, DNI 33.586.563, CUIL 20-33586563-5 con domicilio real en Arnaldo Etchart 596, barrio Matadero, localidad de Cafayate y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013243
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 62.262.50
OP N°: 100130665

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 938.094/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Oscar Alejandro Rodriguez, DNI N° 32.905.945, con domicilio real declarado en Barrio La Tradición s/n de la Localidad de Chicoana, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Arturo Dávalos n°419

Villa Soledad, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviria 333, 2° Piso, of. D, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013242
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 61,412.50
OP N°: 100130664

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MAMANI, ANGELICA MARCELINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 945.440/25**, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Angélica Marcelina Mamani, DNI N°27.143.836, CUIL N°27-27143836-8, con domicilio real en Barrio Parque, mnz. 139 “A”, casa 2 y domicilio procesal en Pje. A. Figueroa N°60, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013240
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100130660

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **"MARTINEZ, GLORIA ISABEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 920906/25**, Declara abierto el Juicio Sucesorio de Gloria Isabel Martínez DNI N° 11.943.049 y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva , a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 25 de Noviembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028461
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130871



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GIAR DISTRIBUCIONES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GIAR DISTRIBUCIONES S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Pasaje Mollinedo 362, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Emilia Aranda, DNI N° 37.096.573, CUIT 27-37096573-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/10/1992, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Virgen de la Merced 323, piso 5, departamento C, en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Hector Lisandro Aranda, DNI N° 38.487.382, CUIT 20-38487382-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/09/1994, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Virgen de la Merced 323, piso 5, departamento C, en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Facundo Ruben Aranda, DNI N° 40.217.207, CUIT 20-40217207-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/12/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Virgen de la Merced 323, piso 5, departamento C, en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercialización de productos alimenticios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación. b) Industrial: Faenamiento de animales en toda clase de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de productos y subproductos de origen animal, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, ganadera frutícola, avícola, apícola y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámara frigorífica para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general, fabricación de hielo y toda otra industria y actividad del frío. c) Gastronomía y entretenimiento: Comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia

cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. d) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. e) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. f) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 9.000.000, dividido por 100.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 90 (pesos noventa), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Emilia Aranda suscribe 34.000 acciones. El Socio Hector Lisandro Aranda suscribe 33.000 acciones. El Socio Facundo Ruben Aranda suscribe 33.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Facundo Ruben Aranda, DNI N° 40.217.207; Como Administrador Suplente a Hector Lisandro Aranda, DNI N° 38.487.382. Ambos constituyendo domicilio especial en Pasaje Mollinedo 362, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028452

Fechas de publicación: 01/12/2025

Importe: \$ 38,462.50

OP N°: 100130853

ELITE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/10/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ELITE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en manzana 35, casa 4, barrio San Ignacio, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Guillermo Maximiliano Segovia, DNI N° 44.401.248, CUIT 20-44401248-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/08/2002, profesión: chef profesional, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 35, casa 4, barrio San Ignacio, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Milagros Daiana Segovia, DNI N° 48.209.520, CUIT 27-48209520-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/08/2007, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 18 casa 21, barrio Ampliación Parque La Vega, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Guillermo Daniel Segovia, DNI N° 28.887.488, CUIT 20-28887488-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/12/1981, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 18 casa 21, barrio Ampliación Parque La Vega, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Constructora: construcción edificación y remodelación de casas, chalets, edificios (inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal), complejos urbanísticos o de descanso; realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas; demarcación vial; la ejecución y realización de planes urbanísticos; y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros y todo lo relacionado con la construcción. 2) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la elaboración de contratos locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos urbanísticos de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. 3) Servicios Integrales de limpieza, mantenimiento, desmalezamiento, y jardinería de pequeños y grandes espacios, fumigaciones, pulverización y mantenimiento en general de inmuebles, oficinas, edificios, finales de obra ya sea de particulares, de empresas privadas o públicas, o del estado (Nacional-Provincial-Municipal). 4) Carpintería: construcción de todo tipo de muebles, marcos, puertas, ventanas, tornería artesanal, todo relacionado con la actividad; Carpintería Metálica: construcción de estructuras metálicas, tinglados tornería en general y cualquier otro tipo de actividades relacionadas con la metalurgia en general y soldadura de todo tipo; servicios integrales de apoyo a la minería e industria, como ser herrería de obra, montaje de estructuras metálicas y no metálicas, reparación y mantenimiento de edificios, casas residenciales y no residenciales, campamentos mineros y todo otro ente que lo requiera. 5) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios; todo tipos de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes,

caminos y cualquier otro trabajo del ramo; Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra.6) Proyecto, dirección y ejecución de obras, estudio de arquitectura y constructora.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.00.0000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Guillermo Maximiliano Segovia suscribe 600.000 acciones. El Socio Milagros Daiana Segovia suscribe 200.000 acciones. El Socio Guillermo Daniel Segovia suscribe 200.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Guillermo Maximiliano Segovia, DNI N° 44.401.248, con domicilio especial en manzana 35, casa 4, barrio San Ignacio, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Milagros Daiana Segovia, DNI N° 48.209.520, con domicilio especial en manzana 18 casa 21, barrio Ampliación Parque La Vega, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028451
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 35,232.50
OP N°: 100130852

TRANSFER MARTINEZ SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 29/09/2025, y adenda de fecha 07/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRANSFER MARTINEZ SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje Turquía 2288, ciudad de Salta.

Socios: Gregoria Teresa Martínez, DNI 20491662, CUIT 23204916624, nacionalidad: argentina, nacida el 18/03/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Turquía 2288, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a

terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Prestar servicios de transporte de personas de carácter privado, b) Traslado de personal de trabajo, c) Traslado de personas con fines de Turismo. Quedando facultada para ello el arrendamiento de los rodados necesarios para la concreción del objeto social en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Capital: \$ 3000000, dividido por 300 acciones nominativas no endosables de valor \$ 10000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Gregoria Teresa Martínez: 300 acciones.

Integración: 50% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gregoria Teresa Martínez, DNI 20491662, y como Administrador Suplente a María Belén Cayo Martínez, DNI 34606677. Ambas con domicilio especial en Pasaje Turquía 2288, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028450

Fechas de publicación: 01/12/2025

Importe: \$ 26,605.00

OP N°: 100130851

TRANSFER MARTINEZ SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 29/09/2025, y adenda de fecha 07/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRANSFER MARTINEZ SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje Turquía 2288, ciudad de Salta.

Socios: Gregoria Teresa Martínez, DNI 20491662, CUIT 23204916624, nacionalidad: argentina, nacida el 18/03/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Turquía 2288, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Prestar servicios de transporte de personas de carácter privado, b) Traslado de personal de trabajo, c) Traslado de personas

con fines de Turismo. Quedando facultada para ello el arrendamiento de los rodados necesarios para la concreción del objeto social en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Capital: \$ 3000000, dividido por 300 acciones nominativas no endosables de valor \$ 10000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Gregoria Teresa Martínez: 300 acciones.

Integración: 50% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gregoria Teresa Martínez, DNI 20491662, y como Administrador Suplente a María Belén Cayo Martínez, DNI 34606677. Ambas con domicilio especial en Pasaje Turquía 2288, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028449

Fechas de publicación: 01/12/2025

Importe: \$ 14,237.50

OP N°: 100130850

GENUS HOME S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GENUS HOME S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Manzana 2 Lote 14, barrio Leandro Alem, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Dario Martin Aquino Gareca, DNI N° 25.662.004, CUIT 23-25662004-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 31/10/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado con Gabriela Peirone, con domicilio en barrio Santa Lucía, calle 9 Medidor 328, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Gabriela Peirone, DNI N° 34.244.124, CUIT 27-34244124-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/09/1989, profesión: Arquitecta, estado civil: casado con Dario Martin Aquino Gareca, con domicilio en Manzana 2 Lote 14, barrio Leandro Alem, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: 1- Diseño, Arquitectura e Ingeniería: a) Asesoramiento y Consultoría: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, elaboración de estudios, presupuestos, planificación, gestión y gerenciamiento integral de proyectos en las áreas de arquitectura, ingeniería civil, diseño de interiores y decoración b) Elaboración de Proyectos: Diseño, desarrollo, proyección y visualización (incluyendo renders 3D) de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, tanto para edificaciones residenciales como no residenciales c) Dirección y Control de Obras: La dirección, inspección técnica, fiscalización y control de calidad en la ejecución de obras de construcción, reforma, ampliación, restauración, reparación y demolición, de carácter público o privado. 2- Construcción y Mantenimiento de Obras: a) Ejecución de Obras: La realización material de toda clase de obras de construcción civil, montajes industriales, desarrollo de infraestructura y estructuras (metálicas, de hormigón, etc.), incluyendo galpones, silos y tinglados b) Servicios Especializados: Prestación de servicios de mantenimiento, refacción, y oficios varios de la construcción, tales como albañilería, plomería, electricidad, herrería, soldadura, metalmecánica, pintura, impermeabilización y fumigación. 3- Fabricación, Comercialización y Distribución: a) Fabricación y Producción: Diseño, fabricación, producción, renovación, reconstrucción, ensamblaje y reparación de todo tipo de muebles a medida o en serie (de madera, melamina, hierro, vidrio, mármol, etc.), sus partes y accesorios b) Comercialización Integral: Comercialización (incluyendo venta al por mayor y menor, distribución, importación y exportación) de Mobiliario para cocina, baños, placares, vestidores, hogar y oficina, elementos de diseño y decoración, luminarias, bazar, cristalería y productos textiles. Materiales complementarios, como bachas, griferías, mármoles y granitos c) Representaciones: La toma y otorgamiento de representaciones, consignaciones y distribuciones de empresas y productos afines al rubro, nacionales o extranjeras.

Capital: \$ 650.000, dividido por 650 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Dario Martin Aquino Gareca suscribe 325 acciones. El Socio Gabriela Peirone suscribe 325 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Dario Martin Aquino Gareca, DNI N° 25.662.004, con domicilio especial en barrio Santa Lucía, calle 9 Medidor 328, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Gabriela Peirone, DNI N° 34.244.124 con domicilio especial en Manzana 2 Lote 14, barrio Leandro Alem, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028448**Fechas de publicación:** 01/12/2025**Importe:** \$ 26,605.00**OP N°:** 100130849

MIMOSYSABERES S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/09/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MIMOSYSABERES S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Alvarado N° 78, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Iván Ezequiel Ibáñez, DNI N° 40.426.438, CUIT 23-40426438-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 06/04/1997, profesión: geólogo, estado civil: soltero, con domicilio en B° 25 de mayo, Pje Cruz del Sur N° 1344, Puerto San Julián, Magallanes, Santa Cruz. Franco Luis Claudio Ajaya Salinas, DNI N° 41.829.015, CUIT 20-41829015-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/03/1999, profesión: psicopedagogo, estado civil: soltero, con domicilio en B° Mosconi, calle Real Gregorio Pedriel N° 260, ciudad de Salta, provincia de Salta. Ángel Augusto González, DNI N° 39.361.202, CUIT 27-39361202-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 29/01/1994, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Arenales 1633, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La prestación integral de servicios de cuidado y acompañamiento de personas, brindando asistencia personalizada a niños, niñas y adolescentes en el ámbito domiciliario, institucional o recreativo. Dichos servicios comprenderán no solo el cuidado y atención básica, sino también el acompañamiento pedagógico, educativo y recreativo, incluyendo actividades de apoyo escolar, enseñanza de idiomas, música, deportes, artes, tecnología, lectura, escritura y cualquier otra disciplina o habilidad que los padres, tutores o responsables requieran para la formación integral del menor. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar programas de acompañamiento, orientación y disciplina personalizada conforme a las pautas educativas que los progenitores o tutores definan, incluyendo la atención y estimulación temprana de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales o condiciones tales como TDA, TDAH u otras, contando con personal capacitado a tales fines. La sociedad también podrá organizar, dictar y comercializar cursos, talleres, capacitaciones y programas de formación vinculados al cuidado de personas, a la niñez, el cuidado infantil, la pedagogía, la recreación y el desarrollo de habilidades. Igualmente, podrá crear, administrar y/o gestionar espacios de cuidado, guarderías, centros recreativos y/o educativos, propios o de terceros.

En forma complementaria, la sociedad podrá realizar toda otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el objeto principal, como así también efectuar actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: \$ 750.000, dividido por 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de

\$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Ivan Ezequiel Ibañez suscribe 250.000 acciones. El Socio Franco Luis Claudio Ajaya Salinas suscribe 250.000 acciones. El Socio Ángel Augusto González suscribe 250.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ángel Augusto González, DNI N° 39.361.202, con domicilio especial en Av. Arenales 1633, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Franco Luis Claudio Ajaya Salinas, DNI N° 41.829.015, con domicilio especial en Gregorio Pedriel 260, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028447

Fechas de publicación: 01/12/2025

Importe: \$ 27,412.50

OP N°: 100130848

RUIGEM S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 28/08/2025, y adenda de fecha 10/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **RUIGEM S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje Avelino Figueroa 427, ciudad de Salta.

Socios: Ignacio Ruiz, DNI 37776758, CUIT 20377767587, nacionalidad: argentino, nacido el 09/10/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alvear 539, 1° A, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el servicio de limpieza general, además de la venta de materiales y productos del mismo rubro.

Capital: \$ 2000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2000.

Suscriptas por Ignacio Ruiz: 1000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo será integrado en el plazo de 2 años computados a partir de la suscripción del contrato social.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del

administrador designado conforme lo dispuesto en el artículo tercero, con las facultades de administración y disposición previstas en la Ley General de Sociedades y en el presente estatuto. En caso de vacancia, renuncia, incapacidad o inhabilidad del administrador titular, asumirá de pleno derecho el administrador suplente designado, quien ejercerá el cargo con las mismas facultades y limitaciones que aquel, hasta tanto se proceda a una nueva designación si correspondiera.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ignacio Ruiz, DNI 37776758, y como Administrador Suplente a Emiliano Ruiz, DNI 32805537. Ambos con domicilio especial en Pasaje Avelino Figueroa 427, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028443

Fechas de publicación: 01/12/2025

Importe: \$ 9,647.50

OP N°: 100130838

INGENIERIA ALTERNATIVA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/08/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **INGENIERIA ALTERNATIVA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Club de Campo Ojimoro, manzana D, casa 10, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: José Orlando Chauque, DNI N° 27.701.196, CUIT 20-27701196-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/11/1979, profesión: Ingeniero químico, estado civil: divorciado, con domicilio en Club de campo Ojimoro, manzana D, casa 10, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Ingeniería Industrial: Consultoría y asesoramiento técnico en problemáticas industriales. Prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento industrial. Implementación de sistemas de gestión de calidad y seguridad en los procesos productivos, asegurando el cumplimiento de normativas y estándares; **b)** Ingeniería química y en recursos naturales: Investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, soluciones, productos, servicios, procesos y actividades complementarias en el campo de la ingeniería química. Diseño y construcción de plantas de tratamiento de efluentes industriales. Monitoreo de aire, agua, suelos. Caracterización de efluentes, emisiones y residuos. Gestión y Análisis de alternativas de tratamiento, Residuos Peligrosos: caracterización, gestión, trámite, inscripción. Outsourcing ambiental. Formulación de planes de Higiene y Seguridad, Sistemas de Gestión Ambiental, de Calidad, de Seguridad y Salud Laboral y Sistemas Integrados de Gestión. Desarrollo de sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos, especiales e industriales. Capacitación en gestión de residuos. Asesoramiento en

alternativas de tratamiento. Diligenciamiento de permisos y habilitaciones. Estudios de selección de sitios para emplazamiento de rellenos sanitarios; **c)** Ingeniería civil: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter privado y público, con amplias facultades de contratación, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional; **d)** Ingeniería de procesos: Diseño, fabricación y montaje de equipos específicos y plantas para procesos industriales, incluyendo la ingeniería de detalle, fabricación de componentes, instalación y ejecución. Desarrollo integral de proyectos desde su concepción hasta su puesta en marcha, incluyendo estudios de factibilidad, ingeniería, construcción, instalación y capacitación del personal. Industrialización, compraventa directa o por mandato, representación o consignación, importación o exportación de material de electrónica, electricidad, mecánica o equipamiento industrial; equipos, insumos, reactivos, componentes y tecnologías relacionadas con la ingeniería de procesos. **e)** Servicios de Logística: Prestación de servicio de logística al transporte automotor de cargas de corta, mediana y larga distancia, con medios propios o de terceros; fletes y acarreos; distribución; almacenamiento y depósito. Coordinación de servicios de transporte de cargas generales; servicios de logística y depósito, embalaje y transferencia de cargas. Servicios de intermediación y cobranza retribuidos por comisión, vinculados con las actividades precedentes. La realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. La Sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por Profesional con título habilitante.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio José Orlando Chauque suscribe 700 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Orlando Chauque, DNI N° 27.701.196; Como Administrador Suplente a Marisol Eugenia Aquino, DNI N° 36.337.939. Ambos constituyen domicilio especial en Club de campo Ojimoro, manzana D, casa 10, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028438

Fechas de publicación: 01/12/2025

Importe: \$ 30,175.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.

Se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **09 DE DICIEMBRE DE 2.025** a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexo del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Elección y Facultades de los Miembros del Directorio;
- 4) Honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de Dividendos.

Nota: Sin más temas a tratar y siendo las 12:30 hs., se procede a finalizar la reunión.

Fdo. Dr. Rubén Enrique Farjat, Presidente; Cra. Mariana Farjat, Directora.

Mariana Elizabeth Leonor Farjat D'Alessandro, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00028370
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100130695

AVISOS COMERCIALES

COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. – ESCISIÓN DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 de la Ley General de Sociedades, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 50 de fecha 18 de diciembre de 2024 los accionistas resolvieron aprobar por unanimidad la escisión sin liquidación de la sociedad “Combustibles del Norte S.A.”, con sede social en Avda. Chile N° 1.275, Salta Capital, inscripta en el Registro Público de la Provincia de Salta con fecha 15 de diciembre de 1995, al Folio 356/357, Asiento N° 1.955 del Libro N° 7 de Sociedades Anónimas.

En el marco de la escisión se dispuso aumentar el capital social actual de \$420.000, elevándolo a la suma de \$136.500.000. Como consecuencia del aumento de capital el artículo cuarto quedó redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$136.500.000 (pesos ciento treinta y seis millones quinientos mil), representado por 682.500 (seiscientos ochenta y dos mil quinientos) acciones de \$200 (pesos doscientos) de valor nominal cada una, ordinarias y nominativas. A todas las acciones que integran este capital se les adjudican cinco (5) votos por acción, constituyéndolas de Clase “A”. El capital puede ser aumentado cinco veces su monto actual*

por la Asamblea Ordinaria, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades”.

A fin de llevar a cabo la escisión se aprobó la constitución de la sociedad “Estación de Servicios Las Lajitas S.A.” por lo que se informa lo siguiente: a) La sociedad escidente “Combustibles del Norte S.A.”, se compone al 30/09/2024 de un activo de \$16.421.848.095 y de un pasivo de \$7.759.507.635; b) la sociedad escisionaria “Estación de Servicios Las Lajitas S.A.”, se compone de un activo de \$3.549.122.236 y no posee pasivo conforme Inventario Inicial de Aporte; c) la sociedad escisionaria tiene su domicilio en la jurisdicción de Salta, su plazo de duración es de 20 años, su capital se fija en la suma de \$31.500.000 representado por 31.500 acciones ordinarias, de valor nominal \$1.000 cada una, su cierre de ejercicio operará el 30 de junio y prescinde de la sindicatura; d) La escisionaria actuará como incorporante y continuadora y la sociedad escidente como incorporada respecto de la estación de servicios sita en Las Lajitas con todos los derechos, activos y pasivos vinculados a la misma; e) Se establece que la fecha efectiva de la Reorganización sea el primer día hábil del mes siguiente a la inscripción de la sociedad “Estación de Servicios Las Lajitas S.A.” ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a esa fecha se considerarán incorporados al patrimonio de la misma, todos los derechos, activos y pasivos vinculados.

Finalmente el Capital Social de “Combustibles del Norte S.A.”, será de \$105.000.000, lo cual implica una reducción del Capital Social a \$31.500.000, es por ello que se modifica el artículo cuarto del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$105.000.000 (pesos ciento cinco millones), representado por 525.000 (quinientos veinticinco mil) acciones de \$200 (pesos doscientos) de valor nominal cada una, ordinarias y nominativas. A todas las acciones que integran este capital se les adjudican cinco (5) votos por acción, constituyéndolas de Clase “A”. El capital puede ser aumentado cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades”.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028467

Fechas de publicación: 01/12/2025

Importe: \$ 21,505.00

OP N°: 100130879

SANATORIO EL CARMEN S.A. – CONVOCATORIA A EJERCER DERECHOS DE PREFERENCIA Y ACRECER

De acuerdo a lo previsto por el Artículo Séptimo del Estatuto Social y Artículos Ciento Noventa y Cuatro de la Ley General de Sociedades, se convoca a los Sres. Socios del SANATORIO EL CARMEN S.A. a ejercer su derechos de preferencia y de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, en la adquisición de las acciones puestas a la venta, en las mismas condiciones de lo establecido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18/09/2023, en un plazo de Treinta (30) días contados a partir de la última publicación que por tres (3) días se hará de esta convocatoria.

Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Edición N° 22.083
Salta, lunes 1 de diciembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00028422
Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130798



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 19:30 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 43, 44 y 48 de nuestro Estatuto Societario, en la sede del Colegio Médico de Salta, sita en Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados en fechas 31/10/2024 y 31/10/2025.
- 3) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Marcelo Guillermo Landívar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028445
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130846

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el día **LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 20:30 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 45; 46; 47 y 48 de nuestro Estatuto Societario, en la sede del Colegio Médico de Salta sita en Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Análisis y tratamiento para eliminación del Art. 4 inc. d) del Estatuto Societario, para cumplir con la Ley del Impuesto a las Ganancias.
✓ Art. 4 inc. d): “El producido de beneficios, rifas, actividades científicas, festivales y cualquier otra entrada o ingreso lícito”.
- 2) Tratamiento para modificación de FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS (A 00877320), creada oportunamente por la Escribana Silvia Alejandra Perez Lombardero, para certificar la Aprobación de la Reforma del Estatuto Social, que en su parte pertinente expresa:

CERTIFICO

“Primero: Que las firmas que obran en el documento que ligo con esta foja, Contrato de Locación, son puestas en mi presencia.....”

Rectificación de texto que expresa “Contrato de Locación” por “ESTATUTO SOCIAL”.

3) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Dr. Marcelo Guillermo Landívar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028444
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 7,310.00
OP N°: 100130845

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LEY N° 8269

El Consejo Directivo del Colegio de Obstétricas/os de la Provincia de Salta en uso de las facultades otorgadas por la ley N° 8269/21, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **16 DE DICIEMBRE 2025**, a las 18:00 horas en calle Adolfo Güemes N° 205 1° piso – Oficina B – Salta Capital. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1 – Aprobación Balance y Memoria
- 2 – Prórroga gestión actual
- 3 – Llamado a elecciones
- 4 – Elección por voto directo de Junta Electoral

Lic. Sandra Maria Martínez – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028415
Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130790

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL ROBERTO ROMERO

La comisión directiva del Centro Vecinal Roberto Romero, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social, convoca a los vecinos asociados a la **ASAMBLEA GENERAL Y EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DEL 2025**, en la sede del Centro Vecinal, sita en Mza 140 – lote 11 desde las 08:00 horas, hasta las 18:00 horas, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 3.- informe de la Comisión Directiva saliente, sobre la convocatoria a elecciones.
- 4.- Lectura del reglamento electoral y padrón habilitado.
- 5.- Designación de la Junta electoral.
- 6.- Presentación Oficial de la lista de candidatos.
- 7.- Elección de autoridades para el período 2025 – 2027.
- 8.- Proclamación de la lista ganadora.
- 9.- Clausura de la Asamblea

Se recuerda a los Sres. socios que, de acuerdo a lo establecido en el estatuto, para tener voz y voto en la Asamblea debe estar al día, con el pago la cuota social y figurar en el padrón habilitado.

Centro Vecinal Roberto Romero

Maria Ester Padilla, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028446
Fechas de publicación: 01/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130847

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 89.231.775,55
Recaudación del día: 28/11/2025	\$ 304.470,00
Total recaudado a la fecha	\$ 89.536.245,55

Fechas de publicación: 01/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130883

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

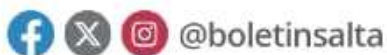
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar